Mijares:

Alcudia de Veo.
Arañuel.
Argelita.
Ayódar.
Cirat.
Espadilla.
Fanzara.
Fuentes de Aódar.
Ludiente.
Onda.
Ribesalbes.
Sueras.
Tales.
Toga.
Torralba del Vinar.
Torrechiva.
Vallat.
Villamalur.

El Alto Palancia:

Ahín.
Algimia de Amonacid.
Almedíjar.
Altura.
Azuebar.
Barracas.
Begis.
Benafer.
Castellnovo.
Caudiel.
Chóvar.
Fuente la Reina.
Gaibiel.
Gátova.
Geldo.
Higueras.
Jérica.
Matet.
Montan.
Montanejos.
Navajas.
Pavías.
Pina de Montalgrao.
Puebla de Arenosos.
Sacañet.
Segorbe.
Soneja.
Sot de Ferrer.
Teresa.
Toras.
El Toro.
Vall de Almonacid.
Villanueva de Viver.
Viver.

Valencia: Tipo III.–Subvención neta equivalente máxima del 30 por 100.

El Rincón de Ademuz:

Ademuz.
Casas Altas.
Casas Bajas.
Castielfabid.
Puebla de San Miguel.
Torrebaja.
Vallanca.

Los Serranos:

Alpuente.
Andilla.
Aras de Alpuente.
Calles.
Chelva.
Chera.
Chulilla.
Domeño.
Higueruelas.
Loringuilla.
Losa del Obispo.
Sot de Chera.
Titaguas.
Tuéjar.
Villar del Arzobispo.
La Yesa.

La Plana de Requena-Utiel:

Camporrobles.
Caudete de las Fuentes.
Fuenterrobles.
Requena.
Sinarcas.
Utiel.
Venta del Moro.
Villagordo del Cabriel.

La Hoya de Buñol:

Alborache.
Buñol.
Cortes de Pallas.
Cheste.
Chiva.
Dos Aguas.
Godelleta.
Macastre.
Montserrat.
Montroy.
Real de Montroy.
Siete Aguas.
Torís.
Yátova.

El Valle de Ayora.

Ayora.
Cofrentes.
Jalance.
Jarafuel.
Teresa de Cofrentes.
Zarra.

La Canal de Navarrés-Enguera:

Anna.
Bicorp.
Bolbaite.
Chella.
Enguera.
Millares.
Navarrés.
Quesa.

El Campo de Turia:

Alcublas.
San Antonio de Benageber.
Benaguacil.
Benisanó.
Bétera.
Bugarra.
Casinos.
Gestalgar.
Lliria.
Marines.
Náquera.
Olocau.
Pedralba.
La Pobla de Vallbona.
Ribarroja del Turia.
Serra.
Villamarchante.

La Costera:

Alcudia de Crespins.
Barxeta.
Canals.
Cerdá.
Estubeny.
Fuente la Higuera.
Genovés.
La Granja de la Costera.
Játiva.
Lugar Nuevo de Fenollet.
Llanera de Ranes.
La Llosa de Ranes.
Mogente.
Montesa.
Novelé.
Rotglá y Corberá.
Sellent.
Torrella.
Vallada.
Valles.

El Valle de Albaida:

Adzaneta de Albaida.
Agullent.
Albaida.
Alfarrasí.
Ayelo de Malferit.
Ayelo de Rugat.
Belgida.
Bellus.
Beniatjar.
Benicolet.
Beniganim.
Benisoda.
Benisuera.
Bocairent.
Bufalí.
Carrícola.
Castellón de Rugat.
Quatretonda.
Fontanares.
Guadasequies.
Llutxent.
Montaberner.
Montichelvo.
L'Olleria.
Ontiyent.
Otos.
El Palomar.
El Pinet.
Pobla del Duc.
Rafol de Salem.
Rugat.
Salem.
Sempere.
Terrateig.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12743 *CORRECCION de errores del Real Decreto 963/1987, de 17 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado, traspasados al Principado de Asturias por Real Decreto 1361/1984, de 20 de junio, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 963/1987, de 17 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado, traspasados al Principado de Asturias por Real Decreto 1361/1984, de 20 de junio, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio de 1987, procede establecer las correcciones que a continuación se indican:

En la página 23040, en la relación número 1, de fincas pendientes de transferir, deben desaparecer las líneas 2 y 3, relativas a:

Gijón / Pumarín / VI-14 / de 1.035 metros cuadrados.
Gijón / Pumarín / VI-15 / de 1.312 metros cuadrados.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

12744 *ORDEN de 20 de mayo de 1988, de reorganización de la Dirección General de la Guardia Civil.*

La disposición adicional primera del Real Decreto 58/1987, de 16 de enero, que crea dos Subdirecciones Generales en la Dirección General de la Guardia Civil, establece que, hasta tanto no se promulgue el nuevo Reglamento Orgánico y de Servicio de la Guardia Civil, las adaptaciones

orgánicas y funcionales necesarias para la aplicación del citado Real Decreto requerirán la aprobación de los Ministros de Defensa y del Interior.

Al objeto de conseguir un adecuado ejercicio de las funciones que a la Guardia Civil atribuye la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a través de la presente Orden se emprende una tarea de reestructuración orgánica y funcional de la Dirección General de la Guardia Civil, que culminará con la promulgación del precitado Reglamento Orgánico y de Servicio de este Cuerpo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior, y previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.–*De la organización de la Dirección General.*

Uno.–La Dirección General de la Guardia Civil, bajo la dependencia directa del Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado, es el Centro directivo a que corresponde la organización y gestión de los servicios desempeñados por el Cuerpo, así como la preparación, planeamiento y desarrollo de las políticas de personal y enseñanza, la política presupuestaria y la gestión de los recursos financieros y materiales del Cuerpo, y la aplicación del régimen disciplinario en lo que no esté reservado al Ministro de Defensa.

Dos.–La Dirección General de la Guardia Civil está integrada por las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General, bajo la dependencia directa del Director general:

Subdirección General de Personal.
Subdirección General de Apoyo.

Tres.–También forma parte de la Dirección General de la Guardia Civil el Estado Mayor de la misma.

Segundo.–*Del Director general de la Guardia Civil.*

Uno.–El Director general de la Guardia Civil, nombrado por el Gobierno a propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior, ejerce el mando directo del Cuerpo, ostenta la representación de éste y tiene las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Dos.–Las sustituciones del Director general, tanto con carácter interino como accidental, se efectuarán de acuerdo con el orden jerárquico de empleo y antigüedad que señalan las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.

Tres.–Además de las dos Subdirecciones Generales y del Estado Mayor, dependen directamente del Director general de la Guardia Civil:

Gabinete Técnico.

Oficina de Planificación y Control de Gestión.
Oficina de Relaciones Informativas y Sociales.
Servicio Central de Información.
Asesoría Jurídica.
Sección de Recursos y Régimen Disciplinario.
Secretaría de Despacho.

Tercero.–*Del Gabinete Técnico.*

Uno.–Al Gabinete Técnico, cuya Jefatura, bajo la autoridad y dependencia inmediata del Director general, asume la dirección, coordinación y control de las distintas áreas a que se refiere el apartado dos, le corresponden las siguientes funciones:

1. La elaboración y seguimiento de los planes dirigidos a materializar la política general de la Institución.
2. La información y coordinación de actividades de los órganos de la Dirección General.
3. La elaboración de informes, estudios y propuestas que, en relación con los contenidos de cada área, le encomiende el Director general.
4. El estudio e informe de las disposiciones de carácter general que afecten a la Guardia Civil.

Dos.–El Gabinete Técnico se estructura en:

Area de Asuntos Legales.
Area de Economía e Infraestructura.
Area de Personal y Enseñanza.
Area de Servicios Institucionales.

Cada una de estas áreas estará a cargo de un Jefe de la Guardia Civil, bajo la dependencia directa del Jefe del Gabinete Técnico.

Cuarto.–*De la Oficina de Planificación y Control de Gestión.*

Uno.–A la Oficina de Planificación y Control de Gestión le corresponden las siguientes funciones:

1. La coordinación del proceso de planificación económica y presupuestaria de la Dirección General.
2. El diseño de los planes y procesos de gestión general a los que se ajustarán los diferentes servicios gestores del presupuesto.
3. El seguimiento y control interno de la gestión de los servicios gestores del presupuesto.
4. La elaboración de la información económica, presupuestaria y de gestión que resulte del control interno, necesaria para la toma de decisiones.

Dos.–La Oficina de Planificación y Control de Gestión se estructura en las siguientes áreas:

Area de Planificación.
Area de Control de Gestión.
Area de Planes de Gestión.
Area de Estudios e Informes.

Quinto.–*De la oficina de Relaciones Informativas y Sociales.*

A la oficina de Relaciones Informativas y Sociales le corresponden las siguientes funciones:

1. Establecer y mantener relaciones con los medios de comunicación social en aquellas materias que afecten a la Guardia Civil.
2. Recopilar y seleccionar la información que reciba de dichos medios y elaborar los correspondientes boletines informativos de distribución interna.
3. Mantener las relaciones que correspondan con órganos análogos, centrales y periféricos, de los Ministerios de Defensa e Interior, coordinando, en su caso, su actuación con la de dichos órganos.

Sexto.–*Del Servicio Central de Información.*

Uno.–Al Servicio Central de Información, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponden las siguientes funciones:

1. Dirigir el Servicio de Información de la Guardia Civil y todos sus órganos.
2. Centralizar y elaborar toda la información obtenida.
3. Proporcionar al Director general el resultado de las tareas informativas que se lleven a cabo y, con su autorización, hacerlo a otros órganos del Estado.

Dos.–Depende del Servicio Central de Información la Unidad de Servicios Especiales.

Tres.–El Jefe del Servicio Central de Información ejerce la dirección técnica de los órganos del Servicio de Información dependientes de las Unidades, Jefaturas e Inpecciones del Cuerpo y, en los casos de delegación expresa del Director general, coordina sus actividades.

Séptimo.–*De la Asesoría Jurídica.*

A la Asesoría Jurídica, al mando de un Coronel Auditor, le corresponde la emisión de dictámenes e informe sobre asuntos en que sea preceptivo este trámite y aquellos otros que el Director general de la Guardia Civil acuerde someter a su examen.

Octavo.–*De la Sección de Recursos y Régimen Disciplinario.*

A la Sección de Recursos y Régimen Disciplinario, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponden las siguientes funciones:

1. Examinar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, todas las cuestiones relativas al régimen disciplinario que afecte a la Guardia Civil.
2. Cumplimentar las comparecencias interesadas por las Autoridades Judiciales.
3. Tramitar e informar los recursos sobre sanciones disciplinarias.
4. Archivar los expedientes reservados de los Oficiales y el fichero de todo el personal del Cuerpo sancionado disciplinariamente o sujeto a procedimiento.
5. Efectuar propuesta de resolución de los recursos administrativos y peticiones formuladas por vía de derecho de petición.

Noveno.–*De la Secretaría de Despacho.*

A la Secretaría de Despacho, a cargo de un Jefe de la Guardia Civil, le corresponden las siguientes funciones:

1. Facilitar la acción directiva mediante el establecimiento de canales de comunicación y relación.
2. Planificar y programar el despacho y audiencias con el Director general.
3. Contribuir a la eficaz cooperación y ordenada actuación de los diversos órganos de asesoramiento y apoyo que dependan directamente del Director general.
4. Todas aquellas que expresamente le sean encomendadas por el Director general.

Diez.–*De la Subdirección General de Personal.*

Uno.–A la Subdirección General de Personal, al mando de un General de División de la Guardia Civil, le corresponde la coordinación y aplicación de la política de personal y ordenación educativa y de la legislación de armas y explosivos; la dirección e inspección de los servicios de seguridad y generales de la Dirección General, y de aquellos Organismos dedicados a la promoción y desarrollo de la acción social en el seno de la Guardia Civil.

Dos.–La Subdirección General de Personal se estructura en:

Secretaría Técnica.
Jefatura de Enseñanza.
Intervención Central de Armas y Explosivos.
Sección de Personal.
Sección de Servicios Generales.
Sección de Acción Social.
Servicio de Psicología y Psicotecnia.
Servicio de Estudios Históricos.
Secretaría de Apoyo a la Clasificación.

Tres.–El Subdirector general de Personal ejercerá la inspección de las Unidades y Servicios que le encomiende el Director general.

Once.–*De la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal.*

A la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal, a cargo de un Jefe de la Guardia Civil, le corresponde la función principal de auxiliar al Subdirector general en el desempeño de sus atribuciones.

Doce.–*De la Jefatura de Enseñanza.*

Uno.–A la Jefatura de Enseñanza, al mando de un General de Brigada de la Guardia Civil, le corresponden las siguientes funciones:

1. Adecuar la actividad de los Centros de Enseñanza de la Guardia Civil y sus planes y programas de estudio a la política de ordenación educativa de la Dirección General.
2. Coordinar el funcionamiento de dichos Centros.
3. Elaborar, proponer y tramitar las convocatorias para el ingreso en el Cuerpo, Promoción interna y especialización, así como proveer a su correcto desarrollo.
4. Establecer y mantener relaciones con los demás Centros de enseñanza, militares y civiles.

Dos.–De la Jefatura de Enseñanza depende la Jefatura de Formación de Especialidades al mando de un Coronel de la Guardia Civil, a la que corresponde la coordinación de todas las Escuelas de las distintas especialidades del Cuerpo.

Trece.–*De la Intervención Central de Armas y Explosivos.*

A la Intervención Central de Armas y Explosivos, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde llevar a cabo las actuaciones necesarias para el ejercicio de las competencias de la Dirección General en la materia, así como inspeccionar y dirigir técnicamente las intervenciones de armas y explosivos de todas las Unidades del Cuerpo.

Catorce.–*De la Sección de Personal.*

A la Sección de Personal, al mando del un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde la gestión de los asuntos relacionados con el reclutamiento, ingresos, ascensos, destinos, recompensas, cambios de situación administrativa, bajas, retiros, propuestas de trienios, distintivos, permisos al extranjero y demás incidencias que afecten al personal del Cuerpo, así como al resto del personal que presta servicio en la Dirección General.

Quince.–*De la Sección de Servicios Generales.*

Uno.–A la Sección de Servicios Generales, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde la tramitación de los asuntos generales, así como la de los de carácter administrativo no asignados específicamente a otras Unidades, el régimen interior de la Dirección General y la seguridad periférica e interna de la misma.

Dos.–Dependen directamente de la Sección de Servicios Generales la Agrupación Mixta de Encuadramiento y el Gobierno Interior de la Dirección.

Dieciséis.–*De la Seccion de Acción Social.*

A la Sección de Acción Social, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde prestar asistencia al Director general para el desarrollo de las funciones de orientación, impulso y coordinación de la acción social en la Guardia Civil.

Diecisiete.–*Del Servicio de Psicología y Psicotecnia.*

Al Servicio de Psicología y Psicotecnia, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponden las siguientes funciones:

1. Auxiliar al mando en el conocimiento científico de las aptitudes, intereses y actitudes de los miembros del Cuerpo y aspirantes al mismo.
2. Analizar el entorno en que desarrollan sus funciones los miembros del Cuerpo y su repercusión en las Unidades y Servicios.

Dieciocho.–*Del Servicio de Estudios Históricos.*

Al Servicio de Estudios Históricos, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponden la dirección del Museo y el tratamiento de toda la información documental considerada de interés para la historia general del Cuerpo.

Diecinueve.–*De la Secretaría de Apoyo a la Clasificación.*

A la Secretaría de Apoyo a la Clasificación, al mando de un General de Brigada de la Guardia Civil, le corresponden las funciones que sobre clasificación y calificación de mandos de la Guardia Civil le asignan las disposiciones vigentes.

Veinte.–*De la Subdirección General de Apoyo.*

Uno.–A la Subdirección General de Apoyo, al mando de un General de División de la Guardia Civil, le corresponde el estudio, programación, coordinación, inspección, así como la gestión, en su caso, de los recursos económico-financieros, de armamento y material y de infraestructura.

Dos.–La Subdirección General de Apoyos se estructura en:

Secretaría Técnica.
Jefatura de Servicios de Apoyo, con los Servicios que de ella dependen.
Servicio de Acuartelamiento.
Servicio de Sanidad.
Servicio de Remonta y Veterinaria.
Servicio de Investigación y Desarrollo.
Servicio de Retribuciones de Personal.
Sección de Gestión de Gastos Comunes.

Tres.–El Subdirector general de Apoyo ejercerá la inspección de las Unidades y Servicios que le encomiende el Director general.

Veintiuno.–*De la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Apoyo.*

A la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Apoyo, a cargo de un Jefe de la Guardia Civil, le corresponde la función principal de auxiliar al Subdirector general en el desempeño de sus atribuciones.

Veintidós.–*De la Jefatura de Servicios de Apoyo.*

Uno.–A la Jefatura de Servicios de Apoyo, al mando de un General de Brigada de la Guardia Civil, le corresponde la gestión, dirección y coordinación de los Servicios que de ella dependen.

Dos.–Dependen de la Jefatura de Servicios de Apoyo:

Servicio de Armamento.
Servicio de Material Móvil.
Servicio de Intendencia.

Veintitrés.–*Del Servicio de Armamento.*

Al Servicio de Armamento, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde la adquisición, conservación y mantenimiento del armamento, munición, explosivos, equipos ópticos, de detección y desactivación y cualquier otro material que expresamente se le encomiende.

Veinticuatro.–*Del Servicio de Material Móvil.*

Al Servicio de Material Móvil, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde la adquisición, conservación y mantenimiento del material móvil, terrestre, marítimo y aéreo necesario.

Veinticinco.–*Del Servicio de Intendencia.*

Al Servicio de Intendencia, al mando de un Coronel de la Guardia Civil o del Cuerpo de Intendencia, le corresponde la adquisición, conservación y mantenimiento de los medios de subsistentes, vestuario y equipo, material de acuartelamiento y campamento.

Veintiséis.–*Del Servicio de Acuartelamiento.*

Al Servicio de Acuartelamiento, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde gestionar la compra, construcción, conservación, arrendamiento, venta y aceptación de inmuebles e instalaciones para los diferentes acuartelamientos.

Veintisiete.–*Del Servicio de Sanidad.*

Al Servicio de Sanidad, al mando de un Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, le corresponde atender a las necesidades del personal en el aspecto sanitario, así como la gestión del material necesario para ello.

Veintiocho.–*Del Servicio de Remonta y Veterinaria.*

Al Servicio de Remonta y Veterinaria, a cargo de un Jefe de la Guardia Civil, le corresponde gestionar la adquisición de animales y equipos y proveer a su asistencia veterinaria, así como la inspección bromatológica y la preservación de las adecuadas condiciones sanitarias de acuartelamientos e instalaciones.

Veintinueve.–*Del Servicio de Investigación y Desarrollo.*

Al Servicio de Investigación y Desarrollo, a cargo de un Jefe de la Guardia Civil, le corresponde la coordinación de la evaluación técnica de los medios de tecnología avanzada que sean susceptibles de utilización por las distintas Unidades.

Treinta.–*De la Sección de Retribuciones de Personal.*

A la Sección de Retribuciones de Personal, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde la gestión de las retribuciones del

personal y de las modificaciones presupuestarias que afecten a esta materia.

Treinta y uno.–*De la Sección de Gestión de Gastos Comunes.*

A la Sección de Gestión de Gastos Comunes, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde la gestión de los gastos corrientes no específicamente asignados a otras Secciones o Servicios, así como de las indemnizaciones por razón del servicio y de los gastos a justificar.

Treinta y dos.–*Del Estado Mayor.*

Uno.–Al Estado Mayor le corresponde la coordinación de los servicios operativos y de las Unidades y el asesoramiento al Director general en las materias propias de esta función.

Dos.–El Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil se estructura en:

Jefatura, al mando de un General de Brigada, Diplomado de Estado Mayor.
Segunda Jefatura, al mando de un Coronel, Diplomado de Estado Mayor.
Primera Sección.
Segunda Sección.
Tercera Sección.
Cuarta Sección.

Cada una de estas Secciones estará a cargo de un Jefe, Diplomado de Estado Mayor.

Tres.–Dependen de la Jefatura de Estado Mayor:

Servicio de Transmisiones.
Servicio de Informática y Estadística.
Servicio Fiscal.
Servicio de Policía Judicial.
Servicio Cinológico.
Servicio de Desactivación de Explosivos.
Unidades Especiales.

Treinta y tres.–*Del Servicio de Transmisiones.*

Al Servicio de Transmisiones, al mando de un Coronel de la Guardia Civil o del Arma de Ingenieros, le corresponde organizar, coordinar y mantener los sistemas de transmisiones entre las distintas Unidades y con otros organismos, así como la adquisición de los medios materiales necesarios.

Treinta y cuatro.–*Del Servicio de Informática y Estadística.*

Al Servicio de Informática y Estadística, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponden las siguientes funciones:

1. El análisis y programación de las bases de datos de interés para la prestación de servicios por las Unidades.
2. El apoyo informático en los asuntos de tipo administrativo o de gestión que expresamente se le encomienden.
3. La gestión, coordinación y mantenimiento de los equipos informáticos y de tratamiento de la información.
4. La aplicación a las necesidades del servicio de las técnicas de normalización, catalogación e investigación operativa.

Treinta y cinco.–*Del Servicio Fiscal.*

Al Servicio Fiscal, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde la dirección técnica e inspección de los servicios del resguardo fiscal del Estado y las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando.

Treinta y seis.–*Del Servicio de Policía Judicial.*

Al Servicio de Policía Judicial, al mando de un Coronel de la Guardia Civil, le corresponde la dirección técnica e inspección de la Policía Judicial de la Guardia Civil.

Treinta y siete.–*Del Servicio Cinológico.*

Al Servicio Cinológico, a cargo de un Jefe de la Guardia Civil, le corresponde la dirección técnica e inspección de las intervenciones que se realicen con asistencia de perros.

Treinta y ocho.–*Del Servicio de Desactivación de Explosivos.*

Al Servicio de Desactivación de Explosivos, a cargo de un Jefe de la Guardia Civil, le corresponde la dirección técnica e inspección de las intervenciones en materia de desactivación de explosivos.

Treinta y nueve.–Las Unidades cuyos niveles no se expresan en la presente Orden tendrán el que se determine para cada una de ellas en el correspondiente catálogo o relación de puestos de trabajo.

Cuarenta.–La entrada en vigor de la presente Orden no supondrá aumento de la plantilla del Cuerpo de la Guardia Civil hasta tanto el Gobierno no apruebe la misma de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera, 2, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.